



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GENERO



RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0325  
EXPEDIENTE: LXIV\_325\_270320

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 325

27 de marzo del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 325

**ARTICULO ÚNICO.-** Se Reforma la tabla del Primer Párrafo y el Tercer Párrafo del Artículo 4º; y la Fracción XXX de la Tabla "TARIFAS DE AGUA POTABLE PARA USUARIOS QUE NO CUENTAN CON MEDIDOR" del Primer Párrafo del Artículo 9º.. Así como se Adiciona una Fracción XXXI a la Tabla "TARIFAS DE AGUA POTABLE PARA USUARIOS QUE NO CUENTAN CON MEDIDOR" del Primer Párrafo del Artículo 9º; y una Fracción XII de la Tabla "TARIFA" del Primer Párrafo del Artículo 30; todos a la **Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020**", para quedar como sigue:



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Artículo 4º.- ...



Si el pago se realiza en Enero	15% de descuento
Si el pago se realiza en Febrero	10% de descuento
Si el pago se realiza en Marzo, Abril, Mayo o Junio	5% de descuento

...

Se generarán recargos por la omisión de este pago a partir del mes de **julio** a razón del 4% mensual.

...

Artículo 9º.- ...

**TARIFAS DE AGUA POTABLE PARA USUARIOS QUE NO CUENTAN CON MEDIDOR**

I.- a la **XXIX**.- ...

**XXX**.- Los usuarios que realicen su pago puntual correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio, respecto de los servicios doméstico, comercial e industrial, gozarán de un descuento del 30%. Igual descuento se aplicará respecto de los usuarios que realicen su pago en dichos meses respecto de mensualidades atrasadas.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

XXXI. Lo establecido en el Capítulo I de esta Ley de Ingresos, estará regulado por la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes y por la reglamentación Municipal correspondiente.

Artículo 30.- ...

### TARIFA

I. a la XI. ...

XII.- A quienes efectúen el pago de la licencia de funcionamiento en todos los giros comerciales, o su refrendo durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, gozarán de un descuento equivalente al 30% por ciento del costo anual. Igual descuento se aplicará en dichos meses respecto de pagos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores y se aplicará un descuento del 90% sobre multas, recargos y gastos de ejecución y cobranza.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.



**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**



Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.


Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**



**KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO  
DIPUTADA PROSECRETARIA EN FUNCIONES  
DE SEGUNDA SECRETARIA**